

RESOLUCIÓN N° 027 DE 2025

"Por medio de la cual se adiciona la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025"

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las señaladas en los numerales 15 y 20 del artículo 3 del Decreto 154 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A, es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden Nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C. reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá y 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá.

Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y la actividad que realiza, el presupuesto de esta entidad no hace parte del Presupuesto General de la Nación, por lo cual, las directrices y controles para efectos presupuestales son los señalados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 2416 de 1997.

Que los numerales 15 y 20 del artículo 3 del Decreto 154 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura de/Fondo Nacional del Ahorro Carlos Veras Restrepo, y se determinan las funciones de sus dependencias"* establece como funciones de la Presidencia del Fondo Nacional del Ahorro S.A., las siguientes: *"15) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de/a Empresa"* y *1120) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, los establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos"*

Que mediante Resolución 003 del 16 de enero de 2025, se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025, en cuantía de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$175.680.000) Mcte.

Que por necesidades del servicio, la Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro S.A. solicitó adicionar la cuantía para el funcionamiento de la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025, con el fin de atender los gastos asociados a la posición presupuestal No. 2.1.1.2.02.05.02 *"Suscripciones, actualizaciones y renovaciones"*, por valor de DOCE MILLONES y TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS \$12.030.200 MCTE.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN N° 027 DE 2025

"Por medio de la cual se adiciona la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025"

Que de acuerdo con la normativa vigente, antes del 31 de marzo de cada año, las sociedades registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) deben realizar de manera obligatoria la renovación de su matrícula mercantil, permitiéndoles operar formalmente en el mercado.

Que el costo de la renovación está determinado por las tarifas establecidas por la CCB, las cuales varían según el valor de los activos de cada sociedad.

Que la Cámara de Comercio de Bogotá CCB ha dispuesto una calculadora de tarifas, la cual indica que para la vigencia 2025, el valor estimado de la renovación de la matrícula mercantil para el FNA asciende a \$12.030.200 MCTE.

Que la Gerencia Administrativa solicitó traslado presupuestal para atender la adición de la cuantía de la caja menor por valor de DOCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS \$12.030.200 MCTE.; solicitud que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1000016650 del 26 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario adicionar los recursos de la Caja Menor de la sociedad en la suma de DOCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS \$12.030.200 MCTE.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Adicionar los recursos de la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. previstos en el artículo primero de la Resolución 003 de 2025, así:

Adicionar la cuantía de la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025 en DOCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.030.200) MCTE; con lo cual el valor para la vigencia 2025 asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS (\$187.710.200) Mcte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Unidad Ejecutora, Posiciones Presupuestales y Cuantía: Teniendo en cuenta la adición realizada y los gastos que allí se generen será imputados presupuestalmente a la posición presupuestal que se indica a continuación, y el monto que se va a presupuestar podrá ser hasta el siguiente valor:

Posición Presupuestal	Nombre Posición Presupuestal	Valor Apropriado
2.1.1.2.02.05.02	Suscripciones, actualizaciones y renovaciones	\$12.030.200
TOTAL		\$12.030.200

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN N° 027 DE 2025

"Por medio de la cual se adiciona la Caja Menor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025"

ARTICULO TERCERO. Respaldo presupuestal: Para la cuantía establecida en el artículo segundo del presente acto administrativo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10000 del 25 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución 003 del 16 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 28 MAR 2025

Dada en Bogotá, a los


LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidente

Proyectó: Carlos Eduardo Lozano Angarita G.A.
FECHA 25 de marzo de 2025

Vo.Bo. Sandra Milena Burgos Beltran - Secretaria General
Vo.Bo. Maria Alejandra Salas Alvarez - Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo. Giovanni Alberto Sanchez Gonzalez - Vicepresidente Gestión Humana y Administrativa
Vo.Bo. Edwin Alexander Lopez Jimenez - Vicepresidente Financiero
Vo.Bo. Claudia Milena Fernandez Rodriguez - Gerente Presupuesto
Vo.Bo. Zulma Patricia Gonzalez Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos
Vo.Bo. Vanessa Pacheco Gómez - Gerente Administrativa

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
Gerencia de Presupuesto

Movimiento Presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 1000016650

FECHA EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C. Marzo 26 de 2025
OBJETO: Adición Caja Menor FNA 2025

Fondo	Proyecto	Posición Presupuestal	Centro Gestor	Valor	No PAA
OPER	OPER.000	2.1.1.2.02.05.02	F0201000	\$ 12.030.200	GAD-0073
			TOTAL	\$ 12.030.200	

TOTAL: DOCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE

CLAUDIA
MILENA
FERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
GERENTE PRESUPUESTO

Firmado digitalmente
por CLAUDIA MILENA
FERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
Fecha: 2025.03.26
17:14:43 -05'00'

REVISÓ: Claudia Milena Fernandez Rodriguez
ELABORÓ: ECARRASCAL